



# Resolución Directoral

Miraflores.....10.....de.....Julio.....de 2018.

## VISTO:

El Expediente Nº 18-009069-001 que contiene el Informe Nº 024-2018-OADI-HEJCU emitido por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y el Memorando Nº 278-2018-DG-HEJCU emitido por la Dirección General del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" y;

## CONSIDERANDO:

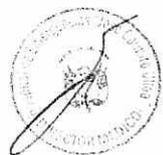
Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, señala que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, el artículo 123º de la norma antes citada, dispone que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud de nivel nacional, en ese sentido, como organismo del Poder Ejecutivo, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia salud;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 021-2005-SA se aprobó la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES), que es la instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las instituciones prestadoras de servicios de salud del Ministerio de Salud y sus ámbitos geográfico-sanitarios, en el marco de las políticas y planes de los Sectores Salud y Educación. Estas funciones se desarrollarán con pleno respeto a la autonomía universitaria;

Que, el artículo 17º del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud, aprobado por Resolución Ministerial Nº 600-2006/MINSA, dispone que el subcomité de la sede docente, en caso de ser sede docente para más de una universidad, estará conformado por: a) el Director de la Sede Docente o de la Red correspondiente, o su alterno, quien preside el subcomité; b) tres representantes de las instituciones formadoras, priorizando a las universidades públicas; y, c) tres representantes de la Sede Docente o Red correspondiente;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 767-2006/MINSA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", disponiéndose en los literales b) y c) del artículo 23º que la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación tiene asignado entre sus objetivos funcionales, promover y evaluar los convenios con Universidades e Institutos educativos, para fines de pre grado y post grado; así como proponer los requerimientos de las plazas de externos, internos, residentes y otras que se requieran para cumplir con los programas docentes, en el marco de las normas vigentes;



Que, mediante Resolución Directoral N° 063-2017-DG-HEJCU, de fecha 09 de marzo del 2017, se actualizó la conformación el Comité de Docencia de Pregrado e Internado del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, por medio de Informe N° 024-2018-OADI-HEJCU, de fecha 05 de julio de 2018, el jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación propone a los miembros para conformar el Comité de Docencia de Pre-Grado e Internado del HEJCU;

Que, estando a lo dispuesto mediante documento de visto, resulta conformar el referido Comité, debiendo ser aprobado mediante acto resolutivo;

Con el visado del Director Médico, del Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, y la Resolución Ministerial N° 083-2018-MINSA;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR** el **Comité de Docencia de Pregrado e Internado del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"**, encargándole la organización, conducción y ejecución de las actividades docentes a nivel de Pregrado e Internado, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Dr. Enrique Eladio Gutiérrez Yoza	Presidente – Director General del HEJCU.
Dr. Raúl Hinostroza Castillo	Integrante – Representante de la sede docente
Dr. Pablo Gerardo Arredondo Manrique	Integrante – Representante de la sede docente
Dr. Juan José Tenorio Carranza	Integrante – Representante de la sede docente
Dr. Eddie Enrique Vargas Encalada	Integrante – Representante de las Instituciones Formadoras
Dr. Félix Antonio Venturo Malpartida	Integrante – Representante de las Instituciones Formadoras
Lic. Gabina Mamani Conto	Integrante – Representante de las Instituciones Formadoras

**ARTÍCULO 2º.- DEJAR** sin efecto a partir de la fecha la Resolución Directoral N° 063-2017-DG-HEJCU.

**ARTÍCULO 3º.- REMITIR** los actuados al Comité de Docencia de Pregrado e Internado para que proceda conforme al ejercicio de su competencia y autonomía como órgano encargado del Proceso de Docencia en Pregrado e Internado en el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".

**ARTÍCULO 4º.-** Los citados profesionales cumplirán sus actividades asignadas, sin perjuicio de las funciones que en forma permanente vienen desarrollando en el Hospital.

**ARTÍCULO 5.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

EEGYHLAG/RHC/LCD

**Distribución:**

- Dirección General
- Dirección Médica
- Of. de Apoyo a la Docencia e Investigación
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

DR. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA  
Director General  
CMP. 32677 RNE. 17560

